

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

96**ALCORCÓN NÚMERO 4****EDICTO**

Doña Paula García Rodríguez, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Alcorcón.

Hace saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 358 de 2013, se sigue proceso ordinario a instancias de don Fermín Ortiz Tapia y don Gregorio Ortiz Tapia, frente a doña María Teresa Ortiz Tapia, en cuyos autos se ha dictado sentencia a 4 de marzo de 2014, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Doña María Dolores Nortes Nolasco, magistrada-juez del Juzgado de primera instancias número 4 de los de Alcorcón, ha visto los presentes autos de juicio ordinario que, con el número 358 de 2013, se siguen en este Juzgado, entre partes, de un lado, como demandante, don Fermín Ortiz Tapia y don Gregorio Ortiz Tapia, representados por la procuradora de los Tribunales doña María Piña del Castillo y, de otro, como demandada, doña María Teresa Ortiz Tapia, en ejercicio de acción de división de cosa común.

Estimar la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María Piña del Castillo, en nombre y representación de don Gregorio Ortiz Tapia y de don Fermín Ortiz Tapia, frente a doña María Teresa Ortiz Tapia, y, en consecuencia, procede el dictado de lo siguientes pronunciamientos:

1) Se declara la extinción del condominio existente sobre la vivienda sita en la calle Virgen de Iciar, número 15, cuarto, 13 de Alcorcón (Madrid) y del 50 por 100 del solar, sita en la calle Pinar Jardín de Parraces II, 198 de Marugán (Segovia).

2) Como consecuencia de la anterior declaración, se declara la invisibilidad de las referidas fincas.

3) Se condena a la parte demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones, por lo que (salvo que se adjudique a alguno de los condueños, que indemnizará a los demás), deberá procederse a su venta en pública subasta, distribuyéndose el precio que se obtenga, una vez deducidos los correspondientes gastos, conforme al derecho de cada propietario en tal comunidad.

4) Se condena a la demandada el otorgamiento de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto lo acordado en el apartado anterior.

5) Se condena a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que contra esta sentencia recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Teresa Ortiz Tapia, en paradero desconocido, expido el presente en Alcorcón, a 20 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(02/6.690/14)

